



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

Sesión del día tres

Abierta en la Sesión Presidencial Vicepresidencial,
Argüelles, Acuña, Benítez, Bravo, Casas, Carreras,
Florez, Gama, Muro, Parra, Benítez, Subiza y
Haldimann, se leyó y aprobó el acta de la Sesión
anterior. Se leyó el informe de la comisión de hon-
rras. Se acordó: "Que esta comisión de honrras,
con vista de la representación que se ha presentado,
para que se le conceda el privilegio de que en virtud
de la prerrogativa de inviolabilidad de que goza el clero
la exención de pagar la contribución a que está obli-
gado por leyes anteriores, mas que no deba acordar
ni tal solicitud, por que tanto y guardar de la in-
dependencia del clero secular, como de la misma de
clero regular que tanto y guarda uno de los individuos
del pueblo revolucionario, y si el clero comprende el ar-
tículo octavo de la Constitución, lo comprende del mismo
por el sistema que impone el deber de contribuir
para la gloria del Estado, y por que el mismo fundamento
de nuestra religión, pasaron a ser uno de los deberes con-
cedidos al clero el privilegio que alegan los peticionarios
para que se imponga el precepto formal de pagar las con-
tribuciones que le impone la potestad secular. Tal
es su opinión, salvo lo que resolviere en los casos
de eventual sabiduría." Quince Octubre tres de mil
ochocientos cuarenta y seis = Benítez = Parra =
Valderrama = Bravo = Y puesto a discusión el punto

El Sr. Arzobispo opuso que el dicho superior tenia facultades
 conforme al estatuto conciliar, y nuevo de la Constitucion
 civil, a lo que se opusieron el honorable Sr. Presidente y
 Sr. Fiscal, que no se testaba de servir una ley que
 de las justicias e impetria de la solicitud; el Sr. Vice-
 presidente manifestando que no debia pedirse el ser-
 vo para solo admitir suplicas de solicitudes por el
 dicho particular; y el honorable Sr. Fiscal, que si el ser-
 vo se dispensaba entonces habria necesidad de pro-
 ceder segun el estatuto citado, pero que por de presente
 la honorable Cámara solo se hallaba en el caso de
 votar como una simple asamblea cuyo curso se ha de
 seguir una vez. Estas mociones movieron a la Ca-
 mara a discutir el expediente definitivamente. Mas
 antes de que se comenzase a votar el honorable Sr. Fis-
 cal reclamó que la comision celebratoria se habia con-
 vocado al expediente, el honorable Sr. Fiscal hizo la mocion
 siguiente apoyada por el honorable Sr. Arzobispo: Que se
 suspenda la comision del dictamen de la comision de hacienda
 del hasta que reforme la comision celebratoria. Fue
 negada, sin duda por que satisfizo a la honorable Ca-
 mara la contestacion que dieron los honorables miembros
 de la comision de hacienda, de que si concurria el hono-
 rable Sr. Presidente las bases de la celebratoria para la
 misma solicitud fue por el otro objeto que ella con-
 tinea, el que ya se dio parte el dia anterior. El Sr. Fiscal
 tambien hizo otra mocion previa del mismo Sr. Arzobispo
 Sr. Fiscal, que el dictamen de la comision de hacienda se
 otore para que por via de proyecto se pudiese presentar
 la peticion del clero sobre su contribucion (apoyada por el
 honorable Sr. Arzobispo). Costando luego en el fondo de la



las ventajas de privilegios con las personas de esta
 clase, por que se violase las leyes con la ley. El
 Honorable Procurador contestó. Todo esto fue muy pronto
 hasta ahora discutido con, mas en el siglo decimo
 nueve, las ideas se han justificado y las sociedades se
 rangen sobre principios ciertos bases. La guerra del
 Presidente y de Colombia para siempre la guerra
 de la religión. Presenta innumerables individuos que
 se distinguen por sus talentos e ilustración con
 que el clero solo. Aun así, y este cuerpo respetable
 que se debe al momento de. Por septimo con la N.º
 son queda reducida al momento con las sectas
 del Estado, no solo se han ido reduciendo sus
 sus preside. Es decir con se han ido reduciendo
 y otros por los catalanes hasta los obispos de la
 mismos cargos que sus candidaturas por que se han
 que muestra sublime religión preside la igualdad.
 Solo España es la que se ha ido reduciendo; pero en
 esto se ha ido reduciendo la causa de se estar.
 A favor de las ideas del Honorable August, el Honorable
 noble Luis se ha ido reduciendo que se han ido reduciendo
 apoyada en la ley del Estatuto, por que esta se ha
 reducida, o mas bien no es otra cosa que la disciplina
 de la Iglesia española y de la nuestra, y esta dis-
 ciplina con la concesión de su Santidad para que
 se publiquen al clero. El del Ecuador se aspira
 a una absoluta extensión de los privilegios, demandando
 solo la observancia de las formas autorizadas por
 una ley de la gloriosa Colombia. La Iglesia es un
 por antiguo y siempre nuevo, y a los razones que se



41

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

prohibida de lo que se acuerda que la Iglesia católica
 practique en el principio de la independencia han sido
 tales por el espíritu y no respetando la interpretación
 que del Evangelio han hecho los concilios y que
 en el punto de vista no pueden ser. Y el Gobierno
 de Aragón, según el artículo veinte y cuatro de la
 Constitución no se permite hacer modificaciones y por
 una autoridad competente de la eclesiástica lo es en el
 punto de vista, y solo por un concordato celebrado he-
 ramente y no como el de Napoleón, para la parte
 civil obtiene la potestad del clero, para conservar
 las leyes divinas y las de la República, si se han
 acordado en favor del Evangelio en que se refiere que
 establece a favor de la independencia de los límites del
 Estado al Eclesiástico no, por lo que los contratos son al
 con lo que se del clero, por que no se recuerda lo
 que se acuerda en el Concordato que San Pedro celebra
 con el de Avinjón. Los reges de la tierra de Avinjón
 obtiene el territorio de sus hijos y de la sucesión y repen-
 sionada San Pedro. De la sucesión de los reges Avinjón
 filio el que pertenece a los Evangelios de San Pedro
 de Avinjón, los concilios no para un sistema y
 para conservar cosa que se refiere a la doctrina de
 decreto. Debe al clero, para que se conforma a reglas
 que debe subsistir, y cuya infracción se castiga con
 penas eclesiásticas. La sentencia del pastor sea justa
 y equitativa, debe tenerse según San Gregorio el grande

1824



El Honorable Senado, en las Comisiones de la
 "Corte Suprema, en la de la Corte de Casación y en la de la
 "Corte de Apelaciones, a los señores electores de una de
 "las plenitud de sus derechos, y reconocidos a los señores
 "de un Estado, como de sujetos temporales, a saber
 "los señores, y por tanto a castigarlos por medio de las
 "plenas de fuerza. El mayor recordo con este motivo
 "la energía del Senado de Venecia en tiempo de Paulo
 "Cesar contra veinte subditos que apoyaron las reclama-
 "ciones de los señores, y luego concluyó así.
 "Por lo que con tanta repetición y con la inmensidad,
 "por lo que hay contra quien se fijaron las regalías vas-
 "cónicas, la suplico se juzgue por que se es un de-
 "ber. Discutido suficientemente el informe, se pidió
 "que la comisión fuese comunal, y acordaron por
 "el Sr. Honorable Presidente, Vice-presidente, Aca-
 "sub, Benítez, Bravo, Carrion, Flores, Paraja, Subiza y
 "Yaldivia, y contra el informe los señores Angulo,
 "Canoa, San Marcos y Pineda. = Se leyó una se-
 "cción de la comisión de Yungay, que la Ho-
 "norable Cámara de Representantes pasó en un mes
 "con el informe de la comisión de agricultura y comer-
 "cio que ha sido aprobada por aquella H. Cámara. Se
 "puso en discusión y pasó a segunda. Se aprobó en ter-
 "cera discusión el proyecto de ley sobre introducción
 "de castores de color, y pasó a la discusión. Se exami-
 "nó la de los dos proyectos apellidados ya, del de me-
 "dallas de oro y plata, y del de fiestas. La comisión
 "de legislación presentó el proyecto de ley que se le en-
 "cargó en la sesión precedente, fue admitido y puesto en

ARCHIVO



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

discusión pasó a segunda. Se discutieron el informe de
la comisión de peticiones sobre la del Señor Agus-
tín Fola dependiente su votación para la sesión pro-
xima. Se abrió una sesión del Honorable Curia
apoyada por los Honorables Valderrama y Pinar, relati-
va a la inobservancia de la ley de veinte y cuatro de
abril de mil ochocientos treinta y nueve. Finalmente
se leyó una representación de los Ciudadanos Francis-
co Cañedo, José María y Mariana Viteri enfun-
dada en esta Capital por delito de conspiración
pidiendo remedio para los males que padecen; pasó
a la comisión de peticiones. Con lo cual y siendo
llegada la hora se levantó la Sesión.

W. Secret. del Senado

W. Secret. del Senado

J. Rocafructos

Agustín Fola

ARCHIVO